



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

CAMINO AL BICENTENARIO

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanetón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4**SECCIÓN II:**
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11**SECCIÓN III:**
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 41**DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****AGRUPAMIENTO PROFESIONAL****0216/2010:** Caro Miguel Ángel -**ANTIGÜEDAD LABORAL****0215/2010:** Domínguez Jorge Alberto -**0219/2010:** Salas José Luís.-**0220/2010:** Zeballos Hugo Abraham.-**0221/2010:** García Lucio Antonio -**CESANTÍA****0167/2010:** Corsino Massacese Esther -**0217/2010:** Zingoni Federico Javier -**DEJA A CARGO****0247/2010:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.-**DESIGNACIONES****PLANTA POLITICA****0214/2010:** López Maria Patricia.-**0225/2010:** Sra. Guevara Maria del Carmen.-**0239/2010:** Modifica parte pertinente Decreto N° 0122/10, Art. 1º).-**0240/2010:** Salto Pedro; Rivero Roberto; Paleo Nilda Noemí y Sosa Alfredo Argentino.-**JUBILACIÓN ORDINARIA****0206/2010:** López Jorge Carlos -**LICENCIA****(ATENCIÓN POR FAMILIAR ENFERMO)****0242/2010:** Contardi Luciana Soledad.-**PRACTICAS RENTADAS****0234/2010:** Sr. Lagos Pablo Fernando -**RECLAMOS****0218/2010:** Rojas Roberto Alejandro.-**RENUNCIA****0241/2010:** Sosa Daniel Eliézer.-**0271/2010:** Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca -**0272/2010:** Cr. Omar Salazar.-**SERVICIOS****0232/2010:** Sra. González Eva Beatriz.-**0238/2010:** Modifica partes pertinentes Decreto N° 0101/10.-**0243/2010:** Arroyo Marcelo Hugo; Barros Marco Antonio; García Marisol; González Oscar Alberto; Labrín Osvaldo; Laredo Humberto Javier; López Carlos Alberto; Macan Walter Ariel; Ñancupan Benedicto Ariel; Palacios Juan Carlos; Price Diego; Rodríguez Javier Omar; Romero José Luís; Sánchez Emiliano Rodolfo; Tarifeño Ariel Hernán; Castillo Norma Liliana; Castillo Viviana Elena;

Fuentes Adela Delia; Jáuregui Francisco; Pino Berta Noemí y Tarifeño Mónica Alejandra.-

TRASLADOS**1167/2009:** Ulloa Zambrano José Miguel.-**0231/2010:** Méndez Laura Adriana.-**CONTABILIDAD****LICITACIONES****0224/2010:** Licitación Pública OE N° 23/09, P/adjudicación de Obra: "Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocon", C/empresa Constructora Roque Mocchiola SA.-**CONTRATACIONES****0228/2010:** Obra: "Pavimentación calle República de Italia entre Collón Cura y Moritán" C/empresa Omega MLP SRL.-**DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR****0207/2010:** Sr. Emir Kusturica, con motivo de su presentación artística en nuestra ciudad el día 16/02/2010.-**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS****CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES****0208/2010:** Sr. José Antonio Pino.**0209/2010:** Sr. Sandro Palma.-**0222/2010:** Sr. Manuel Alberto Taha.-**0223/2010:** Sr. Diego Esteban Arribi.-**0236/2010:** Sr. José Urbano Yevenes, presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios P/Transporte Remisport Ltda.-**0237/2010:** Sr. Armando Rubén Molina, apoderado de empresa Lineu SA.-**PRESUPUESTO****CONVALIDACIÓN DE GASTOS****0210/2010:** Pago a empresa Benito Roggio Transporte SA.-**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****DELEGACIÓN DE FACULTADES****0233/2010:** Dr. Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional C/Aseguradora Interacción SA., en autos "Municipalidad de Neuquén c/interacción SA. s/Cumplimiento de Contrato".-**OFICIOS JUDICIALES**

0226/2010: "Cristaldo Carmen Beatriz y otros C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios".-

RECURSO

0244/2010: Ponce de León Gladys.-

TESORO

SUBSIDIOS

0211/2010: "Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales".-

0246/2010: Calderón Nancy Romina.-

0248/2010: Club de Empleados Municipales de Neuquén. Pagar el subsidio a nombre del Sr. César Basílico, Presidente de la entidad beneficiada.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS LICENCIA

0213/2010: Sr. Héctor Eugenio Nieves.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO RESERVA

0227/2010: Otorga "Reserva de Estacionamiento" destinada al Hogar Amancay, ubicada en calle Intendente Mango N° 131.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0092/2010: Rechaza solicitud de UTE R.J. Ingeniería S.A.- C.N. Sapag SA.-

0093/2010: Compra Directa N° 153/2010, tramitada P/adquisición de dos cuadrillas P/servicio corte de césped, desmalezamiento y limpieza de espacios públicos, C/firma Santa Irene SRL.-

0094/2010: Contratación directa C/firma Daniel González, representante del artista Kusturica Emir P/realizar servicio de Auspicio y publicidad.-

0095/2010: Rechaza solicitud realizada por Prof. Elsa Esther Becerra.-

0096/2010: Pago a 155 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo.-

0097/2010: Pago a empresa Banco Provincia del Neuquén SA. a beneficiarios Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

09/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Antileo Isidora Usuario N° 144058/1.-

10/2010: No Hace Lugar al reclamo efectuado por el Sr. Carlos Daniel Rodríguez.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

001/2010: Afectación de la agente Farias, Adriana Esther, a División Inspección Operativa.-

002/2010: Traslado del Agente Huarte Javier, a División Terminal de Ómnibus (ETON).-

DECRETOS COMPLETOS

DESIGNACIONES

0229/2010: Lic. Hernán Esteban Ingelmo como Subsecretario de Gestión Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Local, a partir del 19/02/2010.-

0230/2010: Lic. Sebastián Eugenio Gamarra como Subsecretario de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 19/02/2010.-

0273/2010: Cr. José Gustavo Benko como Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos de la Secretaría de Coordinación y Economía, a partir de 25/02/2010.-

0274/2010: Arq. Julián Esteban Villar como Secretario de Servicios Urbanos, a partir del 25/02/2010.-

0275/2010: Dra. María Julieta Bacci como Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados de la Secretaría de Infraestructura, a partir del 25/02/2010.-

0276/2010: Sr. Osvaldo Darío Peralta como Subsecretario de Deportes Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 25/02/2010.-

0277/2010: Cr. Mario Daniel Rimaniol como Subsecretario de Hacienda de la Secretaría de Coordinación y Economía, a partir del 25/02/2010.-

0278/2010: Ing. Alejandro Ernesto Hurtado como Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, a partir del 25/02/2010.-

0279/2010: Sr. Claudio Mauricio Pustelnik como Subsecretario de Comunicación dependiente de Intendencia, a partir del 25/02/2010.-

0280/2010: Cr. Carlos Alberto Yanes como Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat Intendencia, a partir del 25/02/2010.-

0281/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 24/02/2010, el Decreto N° 0280/2010.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACUERDO

0212/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento-ENOHSA con fecha 30/12/09, referido a ejecución de obra: "Red Cloacal en B° San Lorenzo Sur-Sector Zeballos-Belgrano".-

CONVENIO

0245/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Asociación Civil Nguenechen Ruca, mediante la cual ésta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, como las relacionadas con el Plan de Adopción de Mascotas.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

0166/2010: Elimina, con vigencia al día 22/12/09, del Anexo II, Art. 2º), Decreto N° 0535/09, la División de Administración y Despacho Secretaría de Gobierno. Incorpora en el Art. 1º 9, Anexo I Decreto 0535/09. la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno, con vigencia al día 22/12/09. Designa Políticamente, con vigencia al día 22/12/09 a Campos Julia Fabiana, como Directora de la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

0270/2010: Excluye la Subsecretaría de Coordinación de la Secretaría de Coordinación E Infraestructura, a partir del día 25/02/2010. Modifica la denominación de la Secretaría de Coordinación E Infraestructura, la que se denominará: Secretaría de Infraestructura, a partir del día 25/02/2010. Modifica la denominación de la Secretaría de Economía, la que se denominará: Secretaría de Coordinación y Economía, a partir del día 25/02/2010. Modifica la denominación de la Subsecretaría de Gestión Urbana, la que se denominará: Subsecretaría de Gestión Urbana Ambiental Secretaría de Desarrollo Local, a partir del día 25/02/2010. Elimina la Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos, a partir del día 25/02/2010. Crea la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, a partir del día 25/02/2010. Crea la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de Intendencia, a partir del día 25/02/2010. Incluye la Subsecretaría de Comunicación en la Secretaría de Coordinación y Economía, a partir del día 25/02/2010.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

DECRETO N° **0216/2010**: Encuadra en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 15º), Capítulo VI, del Anexo II de Ordenanza N° 7694, al agente Caro Miguel Ángel LP N° 44186, Categoría 12, a partir de su notificación. Otorga al agente antes mencionado la Categoría de Revista 18, a partir de su notificación.

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0215/2010**: Reconoce al agente Domínguez Jorge Alberto LP N° 6829 (Grupo 01) Categoría 19, 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, de forma alternada, vigente al día 09/03/92, hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 16 años, 6 meses y 18 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 6.504,85, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0219/2010**: Reconoce al agente Salas José Luis N° 6872 (Grupo 01), Categoría 19 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03/08/92 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipal de Neuquén de 16 años, 3 meses, y 18 días. Establece que el reconocimiento dispuesto, no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.078,52, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0220/2010**: Reconoce al agente Zeballos Hugo Abraham, LP N° 6837 (Grupo 01), Categoría 18, 3 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la administración Municipal desde su primera contratación en forma alternada vigente al día 13/04/92, hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de las Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08 una antigüedad laboral de 16 años, 6 meses, 23 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efecto jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.208,29, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° **0221/2010**: Reconoce al agente García Lucio Antonio LP N° 6931 (Grupo 01) Categoría 19, 2 años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, de forma alternada, vigente al día 15/02/93, hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 15 años, 9 meses y 11 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.284,03, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 2 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

CESANTÍA

DECRETO N° **0167/2010**: Aprueba las actuaciones correspondientes al Expediente OE N° 4083-M-09, mediante el cual se instruyó una información Sumaria a la agente Corsino Massacese Esther LP N° 6716, por Disposición N° 017/09 de Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el Artículo 115º), inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 54º), del Reglamento de sumario Administrativo Decreto N° 0613/02. Deja sin efecto con vigencia al día 01/03/09, el Decreto N° 1378/09, por el cual se dio de baja de la Planta Permanente Municipal, a la agente antes mencionada, en función de la renuncia presentada por la misma. Aplica con vigencia al día 01/03/09, a la agente antes mencionada, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso

d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) y 3), del mismo cuerpo legal consistente en CESANTÍA.

DECRETO N° 0217/2010: Aprueba las actuaciones administrativas correspondiente al Expediente OE N° 4898-M-09, mediante el cual se instruyó una Información Sumaria al agente Zingoni Federico Javier LP. N° 43515, por Disposición N° 039/09 de Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el Artículo 115º), inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, y el Artículo 54º), del Reglamento de sumario Administrativo Decreto N° 0613/02. Deja sin efecto con vigencia al día 06/10/09, el Decreto N° 1376/09, por el cual se dio de baja de la Planta Permanente Municipal, al agente antes mencionado, en función de la renuncia presentada por el mismo, quien dependía del Subprograma Tarifa Social. Aplica con vigencia al día 06/10/09, al agente, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) y 3), del mismo cuerpo legal consistente en CESANTÍA.

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0247/2010: Deja a cargo de la Secretaria de Gobierno, durante los días 22/02/2010 al 26/02/2010, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

**DESIGNACIONES
PLANTA POLITICA**

DECRETO N° 0214/2010: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/10/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la agente López María Patricia, LP N° 5989 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefa de la División de Asistencia Alimentaria, Autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y de Plus Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0225/2010: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y la Sra. Guevara María del Carmen, LP N° 43713 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, Artículo

1º), Anexo IV; Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Sra. Guevara María del Carmen (Grupo 05), Categoría 22, como Jefa de la División Gestión de Cobro y Certificación de Deuda, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0239/2010: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0122/10, Artículo 1º), donde dice: "... Clase 1959...", debe decir. "...Clase 1953...". de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 55/10 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 0240/2010: Deja sin efecto a partir de sus respectivas notificaciones las designaciones políticas de los agentes que a continuación se detallan, que fueran efectuadas oportunamente por Decreto N° 0535/09 Artículo 2º), Anexo II, de acuerdo a lo requerido por informe N° 57/10 de la Dirección del personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos-

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno
Dirección Municipal de Tránsito
División Control Turno Mañana

| LP.Nº | Apellido y Nombre | Cat.Rev | Cat.Ref. | Adic. |
|-------|-------------------|---------|----------|-------|
| 4063 | Salto Pedro | 20 | 22 | Plus |

División Control Turno Tarde

| LP.Nº | Apellido y Nombre | Cat.Rev | Cat.Ref. | Adic. |
|-------|-------------------|---------|----------|-------|
| 5855 | Rivero Roberto | 19 | 22 | Plus |

Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto 1297/00, a los agentes que a continuación se detalla, en cargos y con la dependencia que en cada caso se nombra, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno
Dirección Municipal de Tránsito
Dirección de Control de Tránsito
División Control Turno Mañana

| LP N° | Apellido y Nombre | Cat. Rev. | Cat. Ref. | Adic. | Función |
|-------|-------------------|-----------|-----------|-------|------------------|
| 4714 | Paleo Nilda Noemí | 19 | 22 | Plus | Jefe de División |

División Control Turno tarde

| LP N° | Apellido y Nombre | Cat. Rev. | Cat. Ref. | Adic. | Función |
|-------|------------------------|-----------|-----------|-------|------------------|
| 6525 | Sosa Alfredo Argentino | 20 | 22 | Plus | Jefe de División |

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0206/2010: Da de Baja con vigencia al 01/01/2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria al agente López Jorge Carlos LP N° 4350 (Grupo 01), Categoría S00, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054, El nombrado cumplía funciones como profesional en el Juzgado N° 2, Secretaría N° 1. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

LICENCIA (ATENCIÓN POR FAMILIAR ENFERMO)

DECRETO N° 0242/2010: Autoriza con vigencia al día 07/12/09, la licencia por atención de familiar enfermo con goce de haberes, a la agente Contardi Luciana Soledad, LP N° 43180 (Grupo 01), Categoría 12 hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple funciones como Secretaria Privada de la Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0234/2010: Aprueba el contrato individual de Prácticas Rentadas suscripto entre este Municipio y el Sr. Lagos Pablo Fernando LP N° 45064 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 30/06/2010, para cumplir tareas de atención al público dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-

RECLAMOS

DECRETO N° 0218/2010: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Rojas Roberto Alejandro, LP N° 6847, contra el Decreto N° 0012/09, mediante el cual se le reconoce una antigüedad laboral de 2 años, en virtud a que la

nueva documental acompañada no solo carece de firma y sello del eventual funcionario interviniente, sino que no se encuentra incorporada al legajo personal del agente.-

RENUNCIA

DECRETO N° 0241/2010: Da de Baja con vigencia al día 01/02/2010, de la Planta Permanente Municipal, al agente Sosa Daniel Eliezer, LP N° 6117 (Grupo 01) Categoría 21, en virtud de la renuncia presentada por el mismo. El nombrado dependía de la Dirección de Obras Viales.-

DECRETO N° 0271/2010: Acepta a partir del día 25/02/2010, la renuncia al cargo de Secretario de Servicios Urbanos presentada por el Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca, en la que fuera designado mediante Decreto N° 0375/09.-

DECRETO N° 0272/2010: Acepta a partir del día 25/02/2010, la renuncia al cargo de Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos –AMIP- de la Secretaría de Economía, presentada por el Cr. Omar Salazar, en la que fuera designado mediante Decreto N° 0388/09.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0232/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. González Eva Beatriz, LP N° 45073 (Grupo 10), con vigencia al día 01/12/09 y hasta el 28/02/2010. La nombrada cumple funciones técnicas en los proyectos de pavimentación dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

DECRETO N° 0238/2010: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0101/10, donde dice: "... Carvacho Rodríguez Gabriela del Carmen..." debe decir: "... Carvacho Rodríguez Graciela del Carmen..."; según los considerandos del presente Decreto.-

DECRETO N° 0243/2010: Art. 1º) Aprueba las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Trabajo, Modalidad C.U.I.T., suscriptas oportunamente entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01/12/2009 y hasta el 15/03/2010, inclusive, para desempeñarse como guardavidas en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010 en distintos balnearios municipales, dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil:

| Ord. | LP. N° | Apellido y Nombre |
|------|--------|----------------------|
| 1 | 42805 | Arroyo Marcelo Hugo |
| 2 | 42806 | Barros Marco Antonio |

| | | |
|----|-------|--------------------------|
| 3 | 41556 | García Marisol |
| 4 | 41958 | González Oscar Alberto |
| 5 | 42272 | Labrín Osvaldo |
| 6 | 44121 | Laredo Humberto Javier |
| 7 | 41554 | López Carlos Alberto |
| 8 | 41563 | Macan Walter Ariel |
| 9 | 42085 | Ñancupan Benedicto Ariel |
| 10 | 41578 | Palacios Juan Carlos |
| 11 | 43438 | Price Diego |
| 12 | 44413 | Rodríguez Javier Omar |
| 13 | 41559 | Romero José Luis |
| 14 | 42274 | Sánchez Emiliano Rodolfo |
| 15 | 41581 | Tarifeño Ariel Hernán |

Art. 2º) Aprueba las Cláusulas Adicionales de los Contratos de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.-, suscripto oportunamente entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/12/2009 y hasta el día 15/03/2010, inclusive, para desempeñarse como enfermeros/as, en el Operativo Seguridad Balnearia 2009/2010, en distintos Balnearios Municipales, todos ellos dependientes de la Dirección Municipal de Defensa Civil.

| Ord. | LP. N° | Apellido y Nombre |
|------|--------|---------------------------|
| 1 | 44696 | Castillo Norma Liliana |
| 2 | 44535 | Castillo Viviana Elena |
| 3 | 42290 | Fuentes Adela Delia |
| 4 | 42823 | Jáuregui Francisco |
| 5 | 44697 | Pino Berta Noemí |
| 6 | 44771 | Tarifeño Mónica Alejandra |

TRASLADOS

DECRETO N° 1167/2009: Acepta con vigencia al 01/01/08, el traslado del agente Ulloa Zambrano José Miguel, LP N° 5163, Categoría de Revista 24, desde el Concejo Deliberante al Órgano Ejecutivo Municipal, que fuera autorizado por Resolución N° 024/08 de ese Cuerpo Deliberativo.-

DECRETO N° 0231/2010: Autoriza con vigencia al 30/10/2009, el traslado de la agente Méndez Laura Adriana, LP N° 43627 (Grupo 01), Categoría 12, desde la Dirección Municipal de Transporte a la Dirección Municipal de Protección Ambiental.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0224/2010: Adjudica la Licitación Pública OE N° 23/2009, para la adjudicación de la Obra: “Entubamiento Arroyo Villa María entre calles Linares y Chocon”, a favor de la empresa Constructora Roque Mocchiola SA., por la suma de \$ 16.890.854,89 y un plazo de ejecución de 365 días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma dispuesta.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0228/2010: Art. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 obrante en Expediente OE N° 9377-M-09, correspondiente a la obra: “Pavimentación calle República de Italia entre Collón Cura y Moritán” contratada con la empresa Omega MLP SRL., el cual refleja disminuciones por un monto de \$ 336.968,79, aumentos por la suma de \$ 453.191,09 y un monto de \$ 116.222,30 en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 5,313% de incremento respecto del Contrato Original.

Art. 2º) Convalida el Plan de trabajo y Curva de Inversiones del Expediente antes mencionado de acuerdo al nuevo monto y plazo tramitado en dichas actuaciones, quedando el día 05/11/09, como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.

Art. 3º) Convalida el mayor volumen ejecutados en la obra: “Pavimentación calle República de Italia entre Collón Cura y Moritán”, por la suma de \$ 116.222,30 a favor de Empresa Omega MLP SRL. a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, creado por Ordenanza N° 10149.

Art. 4º) Establece que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía.

Art. 5º) Autoriza a la Secretaría de Hacienda a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación de los respectivos Certificados de Obra.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0207/2010: Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén al prestigioso director de cine y música serbio, Sr. Emir Kusturica, con motivo de su presentación artística en nuestra ciudad el día 16/02/2010.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° 0208/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Antonio Pino, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4560-Año 2003.-

DECRETO N° 0209/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sandro Palma, en

razón de que sus argumentos no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 20159-Año 2009.-

DECRETO N° 0222/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Manuel Alberto Taha, en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 19128-Año 2008.-

DECRETO N° 0223/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Diego Esteban Arribi, en virtud de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 5846 – Año 2008.-

DECRETO N° 0236/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transporte Remisport Ltda., por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 25197 –Año 2009.-

DECRETO N° 0237/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Armando Rubén Molina, apoderado de la empresa Lineu SA. en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13010 – Año 2009.-

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0210/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la Factura N° 0002-00000272 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/07, del mes de noviembre de 2009, SISTAU-RES 337 de la Sec. de Transp. de la Nación (1er pago) CCP-COMP. Complementaria Pcial –Dto. 98/2007(1er pago y refuerzo) y Subsidio Municipal –Ordenanza

N° 11274, Artículo 4º) y 5º), por la suma de \$ 119.263,55, a favor de la empresa Benito Roggio Transporte SA.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DELEGACIÓN DE FACULTADES

DECRETO N° 0233/2010: Autoriza al Sr. Director Municipal de Asuntos Jurídicos, Apoderado de la Municipalidad de Neuquén, Dr. Ángel Adrián Quirinali, a suscribir un acuerdo transaccional con la Aseguradora Interacción SA., en autos “Municipalidad de Neuquén c/interacción SA. s/Cumplimiento de Contrato”, Expte. N° 370733/08, en trámite por ente el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, consistente en el pago de la suma de \$ 45.000, en 3 cuotas iguales y consecutivas a partir de su firma, y a tramitar su homologación judicial.-

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0226/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autor caratulados “Cristaldo Carmen Beatriz y otros c/Municipalidad de Neuquén s/Daños y Perjuicios”, Expediente N° 297127/03 del Juzgado Civil N° 4, en concepto de pago de honorarios profesionales regulados en el carácter de Peritos a los Sres. Ingeniero Mecánico Eduardo Salmoiraghi, Lic. Psicólogo Gustavo Garriga Carranza, Dr. José Ernesto Sorbera, por la suma de \$ 20.000 a cada uno, y Dres. Julio A. Pérez Rincón y Enrique Jorge Frete, por la suma de \$ 10.000 a cada uno, lo cual hace una suma total de \$ 80.000.-

RECURSO

DECRETO N° 0244/2010: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la ex agente Ponce de León Gladys, LP N° 5272, contra Decreto N° 1491/08, el mismo aprueba la información Sumaria respectiva y se le aplicó la sanción de Cesantía; en virtud a que no ha sido vulnerados su derecho.-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0211/2010: Prorroga con vigencia al 01/02/2010 y hasta el 01/05 del mismo año, el “Proyecto de Agentes Multiplicadores en Espacios Verdes Barriales”, a cargo del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, aprobado por el Decreto N° 0436/09 en el marco de la Ordenanza referida al Fondo para Programas de Empleo. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios de 20 talleristas a designar por el

Programa Plan de Obras de Infraestructura Social, por la suma \$ 400 para cada uno. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el gasto que surja del presente.-

DECRETO N° 0246/2010: Otorga un Subsidio de \$ 700, a favor de la agente Calderón Nancy Romina, LP. N° 43777, Secretaria Privada, a fin de solventar el pago del curso de Capacitación y desarrollo para Secretarias y Asistentes de Dirección dictado por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación –IRAM- durante 6 jornadas correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2010. La agente antes mencionada deberá presentar ante la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos certificado emitido por el capacitador al término del cursado, caso contrario, el área deberá deducir de sus haberes el subsidio otorgado.-

DECRETO N° 0248/2010: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor del Club de Empleados Municipales de Neuquén, destinado a solventar, en parte, los gastos que demandó la participación de sus equipos de niños en el Mundialito de Fútbol Infantil 2010, que fuera realizado desde el 05 al 14 de febrero de 2010, organizado por el Comité del Club Social y Deportivo General Roca. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio a nombre del Sr. César Basilico, Presidente de la entidad beneficiada.-

TRANSPORTE **TAXÍMETROS LICENCIA**

DECRETO N° 0213/2010: Declara la caducidad de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno N° 242, Licencia Comercial N° 27949, adjudicada por Ordenanza N° 7382, cuya titularidad ejerce el Sr. Héctor Eugenio Nieves, por incumplimiento del Artículo 30º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias.-

TRANSITO **ESTACIONAMIENTO RESERVA**

DECRETO N° 0227/2010: Otorga una “Reserva de Estacionamiento” destinada al Hogar Amancay dependiente de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, ubicada en calle Intendente Mango N° 131, consistente en 2 módulos de 5 metros cada uno, destinada únicamente al ascenso y descenso de personas relacionadas con la función de la institución, transportadas a través de ambulancia o automóviles oficiales o particulares. Establece la vigencia de la Reserva de Estacionamiento a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo

dispuesto en el Artículo 3º), Inciso 1), de la Ordenanza N° 104406. La señalización horizontal y vertical de la reserva, será realizada por la División Señalamiento.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0092/2010: Rechaza la solicitud de la UTE R.J. Ingeniería S.A.- C.N. Sapag SA.-

RESOLUCIÓN N° 0093/2010: Adjudica la Compra Directa N° 153/2010, tramitada para la adquisición de dos cuadrillas para el servicio de corte de césped, desmalezamiento y limpieza de espacios públicos, solicitado por la Delegación Progreso, a la firma Santa Irene SRL., en la suma de \$ 19.540,80.-

RESOLUCIÓN N° 0094/2010: Autoriza-Aprueba la contratación directa de la firma Daniel González, como representante del artista Kusturica Emir para realizar el servicio de Auspicio y publicidad para el evento encabezado por el mencionado artista, el día 16/02/2010 en el MNBA, por un importe total de \$ 15.000.-

RESOLUCIÓN N° 0095/2010: Rechaza la solicitud realizada por la Prof. Elsa Esther Becerra.-

RESOLUCIÓN N° 0096/2010: Autoriza a través de la Tesorería, a pagar la suma de \$ 23.250, en concepto de pago a 155 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0097/2010: Paga por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 680.740, a la empresa Banco de la Provincia del Neuquén SA. según lo establecido en la Cláusula 14 del Convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, correspondiente al mes de Enero/2010 con acreditación para el mes de Febrero/2010.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 09/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Antileo Isidora Usuario N° 144058/1. Ordena a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada –Calf- a Refacturar los periodos

reclamados y devolver las sumas incorrectamente percibidas a la Sra. antes mencionados. Ordena a dicha Cooperativa, acredite, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente.-

DISPOSICIÓN N° 10/2010: No Hace Lugar al reclamo efectuado por el Sr. Carlos Daniel Rodríguez.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DEPOSICIÓN N° 001/2010: La Afectación de la agente Farias, Adriana Esther, LP N° 5337/0, a la División Inspección Operativa para desempeñar tareas administrativas en el Área a partir del día 17/02/2010.-

DISPOSICIÓN N° 002/2010: El Traslado del Agente Huarte Javier LP N° 43066, a la División Terminal de Ómnibus (ETON) para desempeñar tareas administrativas en el Área a partir del día 23/02/2010.-

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0 2 2 9**

NEUQUÉN, **19 FEB 2010**

V I S T O:

El Decreto N° 1694 de fecha 22 de diciembre de 2009 mediante el cual se creó la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA** se cuenta con los servicios del **Lic. HERNÁN ESTEBAN INGELMO, D.N.I. N° 20.793.587**, quien en la actualidad se desempeña como Subsecretario de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 19 de febrero de 2010, la designación del **Lic. HERNÁN ESTEBAN INGELMO, D.N.I. N° 20.793.587**, como Subsecretario de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0393/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA** de la Secretaría de Desarrollo Local, al **Lic. HERNÁN ESTEBAN INGELMO, D.N.I. N° 20.793.587**, a partir del 19 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

DECRETO N° **0 2 3 0**

NEUQUÉN, **19 FEB 2010**

VISTO:

El Decreto N° 0229/10 por el cual se dejó sin efecto la designación del Lic. Hernán Ingelmo como titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social-, quien fue designado a cargo de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana - Secretaría de Desarrollo Local- a partir del 19 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, se cuenta con los servicios del **Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. N° 23.918.104**, quien en la actualidad se desempeña como Subsecretario de Hacienda - Secretaría de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 19 de febrero de 2010, la designación del **Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. N° 23.918.104**, como Subsecretario de Hacienda - Secretaría de Economía-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0387/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL** de la Secretaría de Desarrollo Social, al **Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. N° 23.918.104**, a partir del 19 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BALDO.-

DECRETO N° **0 2 7 3**

NEUQUÉN, **24 FEB 2010**

VISTO:

El Decreto N° 0272/10 por el cual se aceptó la renuncia del Cr. OMAR SALAZAR como Subsecretario de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -AMIP- de la Secretaría de Economía

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS** de la Secretaría de Economía, se cuenta con los servicios del **Cr. JOSÉ GUSTAVO BENKO, D.N.I. N° 10.788.060**, quien en la actualidad se desempeña como Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación del **Cr. JOSÉ GUSTAVO BENKO, D.N.I. N° 10.788.060**, como Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0383/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS** de la Secretaría de Coordinación y Economía, al **Cr. JOSÉ GUSTAVO BENKO, D.N.I. N° 10.788.060**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETO N° **0 2 7 4**

NEUQUÉN, **24 FEB 2010**

VISTO:

El Decreto N° 271/10 por el cual se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA como Secretario de Servicios Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS** se cuenta con los servicios del **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681**, quien en la actualidad se desempeña como Subsecretario de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación **del Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681**, como Subsecretario de Servicios Urbanos - Secretaría de Servicios Urbanos-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0390/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS** al **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

NEUQUÉN, **24 FEB 2010**

V I S T O:

El Decreto N° 0273/10 por el cual se dejó sin efecto la designación del Cr. José Gustavo Benko como Responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, quien fue designado a cargo de la Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Coordinación y Economía- a partir del 25 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**, se cuenta con los servicios de la **Dra. MARÍA JULIETA BACCI, D.N.I. N° 26.777.105**, quien en la actualidad se desempeña como Directora Municipal de Servicios Concesionados;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación de la **Dra. MARÍA JULIETA BACCI, D.N.I. N° 26.777.105**, como Directora Municipal de Servicios Concesionados -Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-, efectuada oportunamente por Decreto N° 0534/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS de la Secretaría de Infraestructura, a la **Dra. MARÍA JULIETA BACCI, D.N.I. N° 26.777.105**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETO N° **0 2 7 6**

NEUQUÉN, **24 FEB 2010**

VISTO:

La necesidad de designar al Subsecretario a cargo de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de SUBSECRETARIO DE DEPORTES - Secretaría de Desarrollo Social-, se cuenta con los servicios del señor OSVALDO DARÍO PERALTA, D.N.I. N° 24.517.516;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR en el cargo de SUBSECRETARIO DE DEPORTES Secretaría de Desarrollo Social- al señor OSVALDO DARÍO PERALTA, D.N.I. N° 24.517.516, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BALDO.-

NEUQUÉN, **24 FEB 2010**

VISTO:

El Decreto N° 0230/10 por el cual se dejó sin efecto la designación del Lic. Sebastián Gamarra como titular de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía-, quien fue designado a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social -Secretaría de Desarrollo Social- a partir del 19 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE HACIENDA**, se cuenta con los servicios del **Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL, D.N.I. N° 20.368.862**, como Director Municipal de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación del **Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL, D.N.I. N° 20.368.862**, como Director Municipal de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, efectuada por Decreto N° 0452/09.-

Artículo 2º) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE HACIENDA** de la Secretaría de Coordinación y Economía, al **Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL, D.N.I. N° 20.368.862**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETO N° **0 2 7 8**

NEUQUÉN, **24 FEB 2010.**

VISTO:

La necesidad de designar al responsable de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** se cuenta con los servicios del **Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO, D.N.I. N° 13.769.841**, quien en la actualidad se desempeña como Asesor de la Unidad de Control de Servicios Concesionados;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación del **Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO, D.N.I. N° 13.769.841**, como Asesor de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, efectuada oportunamente por Decreto N° 0330/08.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, al **Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO, D.N.I. N° 13.769.841**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

DECRETO N° **0 2 7 9**

NEUQUÉN, **24 FEB 2010**

VISTO:

El Decreto N° 0270 de fecha 24 de febrero de 2010 mediante el cual se creó la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN** se cuenta con los servicios del señor **CLAUDIO MAURICIO PUSTELNIK, D.N.I. N° 13.416.862**, quien en la actualidad se desempeña como Asesor en el Cuerpo de Asesores de Intendencia;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación del señor **CLAUDIO MAURICIO PUSTELNIK, D.N.I. N° 13.416.862**, como Asesor en el Cuerpo de Asesores de Intendencia, efectuada oportunamente por Decreto N° 0680/09,-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN** dependiente de Intendencia, al señor **CLAUDIO MAURICIO PUSTELNIK, D.N.I. N° 13.416.862**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
GP.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

DECRETO N° 0 2 8 0

NEUQUÉN, 24 FEB 2010

VISTO:

El Decreto por el cual oportunamente se dejó a cargo de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Habitat al Dr. Carlos Marcelo Gamarra, hasta tanto se cubriera la vacante, con motivo de la renuncia de la Arq. Marta Buffolo, quien asumió como Concejal el 10 diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **COORDINADOR GENERAL** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT** -Intendencia-, se cuenta con los servicios del **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, quien en la actualidad se desempeña como Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 25 de febrero de 2010, la designación del **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, como Secretario de Economía, efectuada oportunamente por Decreto N° 0374/09.-

Artículo 2°) DESIGNAR en el cargo de **COORDINADOR GENERAL** de la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL HABITAT** Intendencia-, al **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, a partir del 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

GP.-

ES COPIA.-

FDO) FÁRIZANO.-
GAMARRA.-

NEUQUÉN, **25 FEB 2010**

VISTO:

El Decreto N° 0280 de fecha 24 de febrero de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal mencionada designa como Coordinador General de la Unidad de Gestión del Habitat, al **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, motivo por el cual se deja sin efecto su designación como Secretario de Economía, efectuada oportunamente por Decreto N° 0374/09;

Que siendo el área de economía un sector neurálgico en la ejecución de las políticas públicas, es menester contar en forma inmediata con el nuevo responsable; por lo tanto, hasta que ello ocurra, es necesaria la continuidad del Cr. Yanes en el cargo que venía desempeñando;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 24 de febrero de 2010, el Decreto N° 0280/10; de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1085-M-10 y el Acuerdo Específico suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-** con fecha 30 de diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, ENOHSA autoriza a la Municipalidad a contratar la obra: **"RED CLOACAL EN BARRIO SAN LORENZO SUR -SECTOR ZEBALLOS-BELGRANO"**, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.473.180,28)**, y ésta se compromete a adjudicar y suscribir el Contrato de Obra o emitir la Orden de Compra de Materiales;

Que la Municipalidad llevará registros contables y administrativos de los recursos del Programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario -PROARSA-, en forma independiente de la gestión contable y administrativa habitual, como así también será responsable de la calidad técnica y del proyecto a licitar;

Que el plazo de ejecución de obra será de **ciento veinte (120) días**, a partir de la firma del Acuerdo Específico citado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe dicho Acuerdo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acuerdo Específico suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-** con fecha 30 de diciembre de 2009, referido a la ejecución de la obra: "**RED CLOACAL EN BARRIO SAN LORENZO SUR -SECTOR ZEBALLOS- BELGRANO**"; cuyo ejemplar, en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto al **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA.-**

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

**ACUERDO ESPECÍFICO
ENOHSA-ENTE EJECUTOR**

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS Hídricas DE SANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, en adelante el ENOHSA, y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, de la Provincia de NEUQUÉN, representada en este acto por su Intendente, Lic. Martín FARIZANO, en adelante el ENTE EJECUTOR, se formaliza el presente Acuerdo el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente acuerdo, el ENOHSA autoriza al ENTE EJECUTOR a contratar la Obra "RED CLOACAL EN BARRIO SAN LORENZO SUR – SECTOR ZEBALLOS - BELGRANO", por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.473.180,28).

CLÁUSULA SEGUNDA: El ENTE EJECUTOR se compromete a adjudicar y suscribir el Contrato de Obra o emitir la Orden de Compra de Materiales, dentro de los veinte (20) días corridos, de la firma del presente Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: El ENTE EJECUTOR, C.U.I.T. 30-63925166-3, declara tener abierta la Cuenta Corriente N° 37600310/36 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal NEUQUÉN, en la cual se realizarán las transferencias de fondos por parte del ENOHSA.

CLÁUSULA CUARTA: El ENTE EJECUTOR llevará registros contables y administrativos de los recursos del Programa, en forma independiente de la gestión contable y administrativa habitual.

CLÁUSULA QUINTA: El ENTE EJECUTOR será responsable exclusivo de la calidad técnica y del proyecto en general a licitar, haciéndolo de acuerdo a las reglas del buen arte de la construcción y deslindando expresamente al ENOHSA de toda responsabilidad sobre el mismo. Asimismo el ENTE EJECUTOR se hace responsable, por sí o por terceros, de la operación, mantenimiento y custodia de la inversión objeto del presente Acuerdo Específico.

CLÁUSULA SEXTA: El ENTE EJECUTOR, asume la responsabilidad exclusiva ante cualquier acontecimiento de carácter fortuito que pudiera producirse en el transcurso de la Obra que da origen al presente Acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Queda expresamente establecido que el ENOHSA no admitirá Adicionales de Obra y/o Redeterminaciones de Precios respecto del monto consignado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: El plazo de ejecución de obra, será de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra.

CLÁUSULA NOVENA: En lo que respecta al mecanismo de desembolso de los fondos, queda establecido que el ENOHSA abonará certificados mensuales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 17 y la Parte IV del Reglamento del PROGRAMA DE ASISTENCIA EN ÁREAS CON RIESGO SANITARIO - PROARSA-.

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del ENTE EJECUTOR, éste quedará alcanzado por lo dispuesto en el Apartado 18 del Reglamento PROARSA - *Incumplimiento. Sanciones*-.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El ENTE EJECUTOR se compromete a informar en el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la finalización de la Obra, el número de nuevos usuarios conectados al sistema.

Asimismo, es de aplicación el plazo mencionado en el párrafo anterior para la entrega por parte del ENTE EJECUTOR del Acta de Recepción Definitiva de la Obra y de un Balance Técnico, Económico y Administrativo del financiamiento otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: A los efectos de la Rendición de Cuentas del presente Contrato, el ENTE EJECUTOR deberá dar cumplimiento a lo previsto en el "REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES", aprobado por Resolución ENOHSA N° 363/2007.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes someten la resolución de cualquier divergencia referida a la naturaleza, alcance o interpretación del presente Convenio y de aquellos que le sirven de antecedente o complemento, así como las cuestiones atinentes cumplimiento de las obligaciones que por ellos se establecen, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: En todo lo no contenido en este Acuerdo, regirá según corresponda, las especificaciones contenidas en el Reglamento del Programa PROARSA aprobado por Resolución N° 665/08.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Las partes de común acuerdo fijan los siguientes domicilio especiales: el ENOHSa en Av. Leandro N. Alem 628, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el ENTE EJECUTOR en Av. Argentina 320, de la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén.

De conformidad, las Partes, suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 2009.

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS
DE FONDOS PRESUPUESTARIOS
TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS y/u otros ENTES**

PRIMERO: Los Acuerdos y/o Contratos a suscribirse con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, en los cuales se establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias, o 6 - Activos Financieros, deberán incorporar el procedimiento establecido para la rendición de cuentas, el que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación.

SEGUNDO: Los Acuerdos y/o Contratos a suscribirse deberán contener los siguientes requisitos:

1. Individualización del organismo receptor de los fondos;
2. Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la que deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - a. Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, - deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transferencia que se realicen en el marco de los instrumentos suscriptos.
 - b. Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios ubicados hasta el primer cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada programa, a efectos de identificar las transferencias pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio suscripto.
 - c. Otros Entes y/o Municipios no incluidos en los apartados precedentes, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la

Nación Argentina, la cual deberá reflejar todas las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a efectos de poder identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en aquellos casos en los que, conforme la normativa aplicable a cada Programa, se prevea que el envío de fondos no se realizará en forma parcializada.

3. El monto total de las transferencias a realizar durante la ejecución del Acuerdo y/o contrato, el cual deberá rendirse;
4. El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia.
5. El plazo de obra estipulado.
6. La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos.
7. La fijación del plazo para efectuar las rendiciones de cuenta de los fondos oportunamente transferidos.
8. La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL y bajo que mecanismo.
9. Identificación de los responsables de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones a realizar.
10. El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
11. La metodología de rendición de cuentas deberá reunir la siguiente documentación:
 - a. Copia del o los extracto/s bancario/s durante el período que comprende rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto 2 del presente Reglamento General.
 - b. La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados aprobados por la

autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelado número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

c. La remisión de la información citada en los puntos a) y b) indicado precedentemente, deberá ser por nota debidamente autenticada.

12. El compromiso de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.
13. El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.
14. En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes; los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
15. En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismo técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencia; especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a 1 transferencia de los fondos.

TERCERO: Detectado un incumplimiento en el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos para su realización, corresponderá que:

1. El responsable del Programa comunique sobre dicha situación a la máxima autoridad del Organismo.
2. En base a la información suministrada por los responsables de los Programas, informará a la Secretaria de Obras Públicas.

Asimismo el ENOHTA, por intermedio de las áreas pertinentes, tomará las medidas su competencia a los fines de obtener el reintegro de los fondos.

3. Se deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de situación mencionada en el punto anterior con más los antecedentes correspondientes quien tomará la intervención de su competencia.

CUARTA: En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad Organismo tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

1. Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida que se constate:
 - a. Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas Acuerdos y/o Contratos suscriptos.
 - b. Objeciones formuladas por la SIGEN o impedimentos para el control de asignación de los recursos transferidos.
 - c. La utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido cualquiera fuera la causa que lo origine.
2. Interrumpir la suscripción de nuevos convenios
3. Adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

QUINTA: Los Responsables de los Programas deberán presentar en forma trimestral, a máxima autoridad, un informe detallando los incumplimientos detectados en los procesos rendición de cuentas, situación que también deberá notificarse a la Unidad de Auditoria Interna.

SEXTO: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los Acuerdos Contratos que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

CONVENIO

DECRETO N° 0 2 4 5

NEUQUÉN, 19 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 750-V-10 y el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta con fecha 16 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA;** y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta tiene por objeto la realización de visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, concientizando sobre la tenencia responsable y brindando curaciones y apoyo veterinario si fuera necesario;

Que la Asociación colabora con la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, dando cobijo a aquellos animales que no pueden ser guardados en sus caniles; y con el Plan de Adopción de Mascotas, dando difusión a los listados de mascotas disponibles para dar en adopción;

Que la Municipalidad aportará la suma de \$ 4.000.- para solventar gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, entre otros, durante su vigencia, cuyo término es de un (1) año desde el 16 de enero de 2010;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 120/10) informa que la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", dispone de crédito suficiente para afrontar el gasto que surja de dicha Acta, por lo que se procedió a ingresar la Transacción Preventiva N° 526 adjuntando Planilla SINCO;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 4 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de junio de 2007, suscripta con fecha 16 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, mediante la cual esta última se compromete a desarrollar actividades en colaboración con la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad, como las relacionadas con el Plan de Adopción de Mascotas, la realización de visitas domiciliarias para concientizar sobre la tenencia responsable de animales, brindar curaciones y apoyo veterinario, si fuera necesario, y dar cobijo a aquellos animales que no puedan ser guardados en los caniles del Municipio; comprometiéndose la Municipalidad a aportar la suma de \$ 4.000.- mensuales para solventar los gastos pertinentes, según lo detallado en los considerandos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Servicios Urbanos, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Complementaria aprobada en el Artículo 1º) a la Presidenta de la Asociación Nguenechen Ruca.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 4 DEL CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**

---En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Febrero del año 2010, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, D.N.I. N° 12.648.529**, designado por Decreto N° 0375 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte; y la **ASOCIACIÓN CIVIL NGUENECHEN RUCA**, con domicilio en Colonia Nueva Esperanza zona La Meseta de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, **Dña. ESTELA MARÍA VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 3.790.902**, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Complementaria sujeta a les siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- a) Que a los 26 días del mes de junio del año 2007 "**LAS PARTES**" suscribieron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** con el objeto de propender y facilitar el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente a través de la coordinación de actividades, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos (Cláusula PRIMERA);
- b) Que en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio se establece que "**LAS PARTES**" llevarán a cabo Programas de Trabajo, los que, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias;
- c) Que "**LA ASOCIACIÓN**" viene prestando colaboración a las tareas desarrolladas por la Dirección de Zoonosis y Vectores de "**LA MUNICIPALIDAD**" con diversas actividades, tales como el apoyo al Plan de Adopción de Mascotas y la tenencia de animales en la medida de sus posibilidades, complementando la capacidad de los caniles de esa Dirección;
- d) Que "**LA ASOCIACIÓN**" ha presentado una propuesta que implica continuar con ese apoyo, sumándole la realización de visitas domiciliarias para brindar concientización y apoyo veterinario, solicitando el aporte de insumos necesarios para su logro.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente "**LAS PARTES**" acuerdan: -----

PRIMERA: "**LA ASOCIACIÓN**" realizará visitas domiciliarias con entrevistas quincenales a los tenedores de mascotas, en las cuales brindará concientización sobre la tenencia responsable, así como curaciones y apoyo veterinario si fuese necesario. "**LA ASOCIACIÓN**" llevará un completo registro de las visitas realizadas y de los datos de las familias visitadas, el que estará

a disposición de la Dirección de Zoonosis y Vectores de **"LA MUNICIPALIDAD"**, quien coordinará el desarrollo de esta tarea.-----

SEGUNDA: **"LA ASOCIACIÓN"** colaborará con la Dirección de Zoonosis y Vectores de **"LA MUNICIPALIDAD"**, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en sus caniles, en la medida de sus posibilidades.-----

TERCERA: **"LA ASOCIACIÓN"** prestará colaboración con el Plan de Adopción de Mascotas llevado adelante por **"LA MUNICIPALIDAD"** en el marco del Programa Integral de Control Canino, dando difusión a los listados de mascotas disponibles, así como prestando sus instalaciones para la guarda, en función de lo acordado en la Cláusula SEGUNDA.-----

CUARTA: **"LA MUNICIPALIDAD"** aportará **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** por mes para gastos asociados a la colaboración prestada por **"LA ASOCIACIÓN"**, tales como gastos de alimentación de las mascotas, medicamentos, garrapaticidas, veterinario, etc., debiendo abonarse la primera cuota dentro de los primeros cinco (05) días de la fecha de vigencia de la presente.-----

QUINTA: El plazo de vigencia de lo acordado en la presente es de un (1) año, a partir del día 16 de enero de 2010 y hasta el 15 de enero de 2011, pudiéndose prorrogar automáticamente, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con una antelación de treinta (30). días al vencimiento de la misma.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE N° 750-v-10)-----

GP

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° **0 1 6 6**

NEUQUÉN, **01 FEB 2010**

VISTO:

El Registro N° 0049/10 de la Dirección Registro de Documentación - Dirección Municipal de Despacho- originado en la Nota N° 004/10 de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita se proceda a dejar sin efecto la designación de la agente **CAMPOS JULIA FABIANA, L.P N° 5919**, como Jefa de la División de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y se elimine dicha División; como así también se incorpore en el Artículo 1°), Anexo I, del Decreto N° 0535/09 la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de esa Secretaría, y se designe a la agente nombrada como Directora de la misma, con vigencia al día 22 de diciembre de 2009, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 76/10), informa que la designación de la nombrada se atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 3-G-1-0-1, del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que por Informe N° 80/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal por la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 22 de diciembre de 2009, la designación política de la agente **CAMPOS JULIA FABIANA, L.P. N° 5919 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.785.176, Clase 1970, Categoría 18**, como Jefa de la División de Administración y Despacho -Secretaría de Gobierno- que fuera efectuada oportunamente mediante Decreto N° 0535/09, Artículo 2°), Anexo II; atento a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 80/10.-

Artículo 2°) ELIMINAR, con vigencia al día 22 de diciembre de 2009, del Anexo II, del Artículo 2°), Decreto N° 0535/09, la División de Administración y Despacho -Secretaría de Gobierno-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe 80/10.-

Artículo 3°) INCORPORAR en el Artículo 1°), Anexo I del Decreto N° 0535/09 la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO** dependiente de la Secretaría de Gobierno, con vigencia al día 22 de diciembre de 2009 de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 80/10.-

Artículo 4°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 22 de diciembre de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5°) del Decreto N° 1297/00, a la agente **CAMPOS JULIA FABIANA, L.P. N° 5919 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.785.176, Clase 1970, Categoría 18**, como Directora de la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Secretaría de Gobierno; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- mediante Informe N° 80/10.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
YANES

NEUQUÉN, **24 FEB 2010.**

VISTO:

La Ordenanza N° 11280 mediante la cual se aprobó la Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que al término de dos años de gestión y luego de evaluar el accionar del Gabinete Municipal y los resultados obtenidos, a fines del año próximo pasado, a través del Decreto N° 1694/09, se realizaron algunos cambios a nivel de Subsecretarías;

Que en función de los fines propuestos oportunamente, esto es contar con una Estructura General que interprete la concepción política y estratégica de las decisiones de gobierno con suficiente capacidad operativa para concretarlas y, con ello, hacer más eficientes los servicios que el Municipio presta a la comunidad, es procedente efectuar, en el actual Gabinete Municipal, los cambios necesarios para el logro de dichos objetivos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) EXCLUIR la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 2°) MODIFICAR la denominación de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, la que se denominará: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 3°) MODIFICAR la denominación de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, la que se denominará: **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 4°) MODIFICAR la denominación de la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**, la que se denominará: **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL** -Secretaría de Desarrollo Local-, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 5°) ELIMINAR la **SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE** –Secretaría de Servicios Urbanos-, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 6°) CREAR la **SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 7°) CREAR la **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**, dependiente de **INTENDENCIA**, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 8°) INCLUIR la **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** en la Secretaría de Coordinación y Economía, a partir del día 25 de febrero de 2010.-

Artículo 9°) REMITIR el presente Decreto al Concejo Deliberante a los efectos de su aprobación.

Artículo 10°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 11°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-